

**RESOLUCION N°: 284/01**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Doctorado en Filosofía, Universidad del Salvador, Facultad de Historia y Letras, Escuela de Filosofía.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2001

**Carrera N° 4.176/00**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Filosofía, Universidad del Salvador, Facultad de Historia y Letras, Escuela de Filosofía, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

**CONSIDERANDO:****1. Aspectos generales e institucionales:**

En 1995, la carrera fue acreditada por la Comisión de Acreditación de Posgrados (CAP) y categorizada como C. La carrera tiene una buena inserción institucional porque está radicada en una universidad con una larga trayectoria en este campo, posee relaciones con carreras de grado de Filosofía, y sus objetivos están bien articulados con los de la institución que la presenta.

Si bien no ha tenido lugar aún un intercambio académico sistemático con otras instituciones en el área de la filosofía, existe la posibilidad de realizarlo a través de los convenios marco que la Universidad del Salvador ha celebrado.

El sistema de becas y los fondos destinados por la Universidad del Salvador al sostenimiento de la carrera son adecuados.

La carrera tiene un marco normativo en general adecuado, y recientemente el nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado (Res. Rectoral N°61/01) ha establecido la necesidad de incluir miembros externos en los tribunales de tesis, mejorando de este modo la normativa sobre el tema. Es de hacer notar que el Reglamento de la carrera atraviesa actualmente un proceso de revisión determinado precisamente por la aprobación de este nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado.

En síntesis, los aspectos generales e institucionales de la carrera son muy satisfactorios.

## 2. Organización y desarrollo de la carrera:

La definición institucional de la dirección de la carrera es razonablemente clara. Los antecedentes del Coordinador Específico en docencia, investigación, dirección de tesis y publicaciones son muy satisfactorios, y manifiestan una destacada trayectoria en el área.

La estructura de gobierno es adecuada a las dimensiones y características del posgrado, dado que existe una equilibrada distribución de funciones entre el coordinador y el comité académico. Asimismo, todos los integrantes del Comité Académico tienen antecedentes relevantes en el área y experiencia en la formación de recursos humanos de posgrado.

Las estrategias desarrolladas para el mejoramiento de la carrera son correctas.

Por lo tanto, considerada en su conjunto, la organización de la carrera es satisfactoria.

### 3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

Las actividades propuestas, tanto en su carga horaria como en su distribución en el tiempo, son adecuadas.

Existe coherencia entre los objetivos de la carrera, las actividades aprobadas para cada doctorando y los programas de las asignaturas. Además, la bibliografía de las asignaturas y las modalidades de evaluación son adecuadas.

### 4. Tesis o trabajos finales:

Los requisitos para la presentación de la tesis son adecuados. Las modalidades de supervisión son satisfactorias. Las formas de evaluación actualmente previstas por la nueva reglamentación son satisfactorias, porque contemplan la inclusión de especialistas externos en los tribunales de tesis. Las tesis presentadas son de buena calidad ya que tienen un adecuado desarrollo, una amplia y actualizada bibliografía, y constituyen valiosas contribuciones al debate en torno de los temas tratados. Entre 1989 y 1999 se aprobaron siete tesis, lo que constituye una cantidad muy aceptable en relación con el número de ingresantes. Este aspecto de la carrera es, en consecuencia, muy bueno.

### 5. Cuerpo académico:

En relación con la cantidad de alumnos, la dimensión y la dedicación del cuerpo académico resulta adecuada. Los antecedentes de sus miembros en docencia, investigación, dirección de tesis y publicaciones son destacables, y favorecen un buen nivel de formación y trabajo de los doctorandos. Existe, sin embargo, una falta de participación de docentes externos que podrían enriquecer dicha formación.

Los mecanismos de designación de los docentes son aceptables ya que toman debidamente en cuenta los antecedentes y la trayectoria de los mismos.

Los aspectos mencionados son, por lo tanto, apropiados.

#### 6. Actividades científico - tecnológicas y de transferencia:

Si bien se presentan dos proyectos de investigación (uno de carácter unipersonal y otro grupal), éstos no constituyen una cantidad suficiente para un posgrado de estas características. No consta la participación de alumnos en estos proyectos.

Se presentan dos actividades de transferencia. Una consiste en una actividad de cooperación académica y de formación de recursos humanos realizada en el marco de un convenio con la Michigan State University, en la que participan 6 docentes y 5 alumnos. La otra es una actividad de asesoramiento en el diseño curricular del Posgrado en Ética de la Universidad de Tlaxcala, en la que está prevista la participación de 5 docentes, 2 egresados y de alumnos relacionados con los temas de la ética, la bioética y la filosofía. Ambas actividades son de interés, pero dada su reciente iniciación no presentan aún resultados que puedan ser evaluados.

Fuera del marco de la carrera, en las fichas de los docentes se mencionan actividades de investigación vinculadas con los temas del posgrado, con una buena difusión de los resultados.

Por lo tanto, este aspecto de la carrera se considera bueno.

#### 7. Alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son pertinentes y ha habido una cantidad de alumnos sostenida en el tiempo. Además, la cantidad de tesis aprobadas entre 1989 y 1999 guarda

relación con el número de ingresantes, de modo que la tasa de aprobación es satisfactoria. Es también apropiada la modalidad de seguimiento y orientación de los doctorandos, a través de su adscripción a una cátedra cuyo programa esté relacionado con el tema de la tesis y del cursado de un seminario de investigación. Las becas ofrecidas a los alumnos son adecuadas.

La posterior actuación académica de los graduados en la docencia y en la investigación es relevante.

En conjunto, estos aspectos de la carrera son de buena calidad.

#### 8. Infraestructura y equipamiento:

Los espacios físicos disponibles son muy adecuados para el desarrollo de las actividades del posgrado. Las salas de lectura en las bibliotecas y el Departamento de Informática están a disposición de los profesores y los alumnos de la carrera, durante un horario suficiente para su aprovechamiento eficaz. El equipamiento informático está actualizado y las bibliotecas y hemerotecas están bien provistas, todo lo cual favorece las actividades formativas y las tareas de investigación. En general, este aspecto del posgrado es muy bueno.

En síntesis, surge de las evaluaciones parciales efectuadas que la carrera es en general muy buena. Se destacan especialmente su inserción institucional, la calidad de las tesis presentadas, y la infraestructura y el equipamiento. Los antecedentes de los miembros del cuerpo académico también son destacados. La gestión de la carrera y el plan de actividades de los doctorandos son correctos. La tasa de graduación es satisfactoria.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Filosofía, Universidad del Salvador, Facultad de Historia y Letras, por un periodo de 6 años.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Se implemente la participación de docentes externos a la institución en el dictado de cursos y seminarios, a los efectos de ampliar el espectro de enfoques y temáticas.
- Se profundice el desarrollo de proyectos de investigación de los docentes en el marco de la institución, y la inserción de los doctorandos en dichos proyectos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 284 – CONEAU – 01